

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 767, de 22 de Julio de 2022, ha tenido a bien disponer lo que sigue:

Por Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022 se delegó, con alcance común en los Titulares de las Áreas de Gobierno la solicitud de subvención a entes públicos.

A fin de agilizar la presentación de solicitudes y aportación de documentación de este Ayuntamiento para las convocatorias aprobadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124.5 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**Primero.-** Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Comercio y Turismo la representación del Ayuntamiento de Sevilla para la presentación de solicitudes y aportación de documentación de este Ayuntamiento para las convocatorias aprobadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.

**Segundo.-** La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla.

**Tercero.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo+.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

La Jefa de Servicio de Alcaldía

Ilmos./Ilmas. Sres./Sras. Delegados, Capitulares, Coordinadores y Directores Generales, Gerentes de Organismos Autónomos, Entes Públicos Empresariales, Empresas Públicas, Jefes de Servicio, de Unidad y Responsables de Distritos Municipales.

Código Seguro De Verificación	voUDVruUKyvH20kZIANbOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Feu Viegas	Firmado	22/07/2022 13:04:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/voUDVruUKyvH20kZIANbOg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/voUDVruUKyvH20kZIANbOg==</a>		

